
NUEVA MODALIDAD PARA REALIZARSE EL CAMBIO DE OPCION A ESTA OBRA SOCIAL

REQUISITO:

CLAVE FISCAL 2 / MAIL PARTICULAR/ NO HABER HECHO OPCION DE CAMBIO POR UN AÑO

¿Y si la persona no tiene clave fiscal 2?

Todos los beneficiarios que deseen ejercer el derecho de opción deberán gestionar ante AFIP su clave fiscal nivel 2.

DATOS QUE DEBE COMPLETAR EL BENEFICIARIO

El instructivo que está en nuestra web (<https://www.sssalud.gob.ar/misssalud/>) es para el sistema para beneficiarios del Régimen General (Relación de dependencia)

Todos los beneficiarios pertenecientes al Régimen General tienen una relación laboral con un empleador con número de CUIT. Este dato está registrado en el recibo de haberes.

¿Se puede usar un mismo mail para más de un trámite?

No se puede.

¿Cuit empleador? El beneficiario social; ¿qué pone?

La persona pone su propia CUIL y Clave fiscal. El sistema se habilita el 16/10/2020 exclusivamente para beneficiarios de Régimen General – En relación de Dependencia.

BENEFICIARIOS CON DIFICULTADES DE ACCESO A INTERNET

¿Cómo se hace en el caso de los afiliados de zonas rurales que carecen de internet y cuentas de correo electrónicos?

¿Cuál es la alternativa para las personas que no tienen acceso a internet?

Pueden acercarse a la Delegación de la SSSalud más cercana donde el personal lo asistirá.



ERRORES EN LA CARGA DE DATOS POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Si la persona comete un error en cualquier dato de la carga, NO debe confirmar el trámite mediante el mail que se le envía y transcurridas las 48 hs. podrá volver a completar el formulario de opción de cambio.

¿Se puede editar la opción que el beneficiario realizó ante una equivocación?

NO

¿se puede eliminar un formulario una vez cargado?

NO. En el caso que el beneficiario se arrepienta dentro de las 48 hs. siguientes, simplemente no confirmará el trámite.

ATENCIÓN - Una vez realizada la confirmación la opción queda firme

CONFIRMACIÓN DE LA OPCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Si transcurren 48 hs. sin confirmar la opción de cambio desde el link que se envía al correo electrónico declarado, la opción se anula automáticamente y el beneficiario deberá realizarla nuevamente.

¿Se puede usar un mismo mail para más de un trámite?

NO, el email es personal del beneficiario y por lo tanto el sistema no validará el mismo correo para varios Beneficiarios.

¿Se puede poner directamente el código de O. Social en vez del nombre para evitar errores?

No. Para evitar errores, el sistema dispone de un listado en el cual el beneficiario elegirá la obra social que desee y esa denominación está vinculada al número de **RNOS. (1-28003)**

ANULACIONES DE OPCIÓN

¿Y si el afiliado desea anular la opción?

Las opciones son irretractables, salvo por cuestiones prestacionales que se analizarán individualmente.

¿Cómo funcionan si es un alta que recién ingresa al mercado laboral?

Los empleadores deben declarar la obra social de la rama de actividad de la empresa, como se debió hacer siempre.

Las opciones son irretractables, salvo casos puntuales por cuestiones prestacionales que se analizarán individualmente. Para las solicitudes de anulaciones por presunta falsificación de

firma del sistema anterior, todo el procedimiento se encuentra detallado en el Anexo II de la Resolución 1216/2020 SSSalud.

IMPORTANTE

PATOLOGÍAS ALTA COMPLEJIDAD - CARENCIAS

Considerando que Obra Social elegida no podrá establecer carencias ni preexistencias ni ningún tipo de examen que condicionen la admisión, la cobertura del afiliado que hubiera hecho uso de la opción de cambio, en caso de estar en tratamiento o padecer afecciones crónicas preexistentes, estará durante NUEVE (9) meses a cargo de la Obra Social de origen, a la cual la Obra Social receptora le facturará las prestaciones efectuadas, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 504/98 PEN. Por lo tanto, es importante informar a la Obra Social elegida si tiene patologías crónicas o enfermedades preexistentes.

ALTA PARA LA NUEVA COBERTURA – 3 MESES - No hay cambios

La opción de cambio se hará efectiva a partir del primer día del tercer mes posterior a la presentación de la solicitud. La demora es de entre 60 y 90 días, dependiendo del día del mes en que se ejerció el derecho de opción.

TRÁMITES EN LA OBRA SOCIAL ELEGIDA

El beneficiario debe acercarse o contactarse con la Obra Social Elegida para hacer los trámites personales y de su grupo familiar.

Hasta tanto el beneficiario no proceda con la gestión de afiliación no podrá utilizar los servicios de la obra social.

No hay plazos para el beneficiario, pero si hay plazos para la obra social ya que una vez solicitada la afiliación, la Obra Social dispondrá de 15 días para su gestión.

DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y GRUPO FAMILIAR

¿Qué pasa con el grupo familiar? ¿Qué documentación debe presentar en la Obra Social?

El afiliado que ejerza su derecho de opción deberá hacerlo con todos los beneficiarios comprendidos en el artículo 9º de la Ley Nº 23.660 y en las condiciones establecidas en el mismo.

Confirmada la opción, el beneficiario deberá contactarse con la obra social elegida para que le brinden

indicaciones de cómo presentar la constancia emitida por el sistema, su documentación personal y la de su grupo familiar para que el Agente del Seguro proceda con la gestión de afiliación.



No es necesaria la presentación de CODEM actualizado. Posteriormente deberán enviar la información para actualizar el padrón de beneficiarios. **PERO SI DEBEN FIGURAR EN EL CODEM, SI NO FIGURAN EL GRUPO FAMILIAR DEBERAN REGISTRARLOS EN EL MISMO.**

DATOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

Como generar la Clave Fiscal y adhesión del servicio MISSSALUD

(Para realizar el cambio de opción debe contar con clave fiscal nivel 2)

- **Generar clave fiscal nivel 2:**

A través de Homebanking, utilizando el acceso provisto por la entidad bancaria, seleccioná "Servicios AFIP", opción "Crear clave fiscal".

En caso de no contar con Homebanking se puede realizar a través de la aplicación "Mi Afip", o en forma presencial en la dependencia de Afip, solicitado turno a través de la página, según las siguientes instrucciones:

El turno se solicita via Web : <https://www.afip.gob.ar/>

Una vez obtenida la clave fiscal:

deberá ingresar a la página de Afip, y adherir el servicio MiSSSalud a la clave fiscal.

Ingresar: https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml

Ingresar con número de CUIT(usuario) y la clave generada. Si es la primera vez que ingresa va a pedir un cambio de clave.

- Luego buscar en el menú: "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" y entrar.
- Hacer click en el botón "Adherir servicio".
- Buscá la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y hacé click para seleccionar los servicios disponibles. Seleccioná "Mi SSSalud".
- Una vez seleccionado MI SSSalud, confirmá la adhesión al servicio.

Una vez realizado este procedimiento, cerrá la sesión en el sitio web de la AFIP.

IMPORTANTE LOCALIDAD Y CODIGO POSTAL QUE DEBE COLOCAR EN LA OPCION:

CAPITAL FEDERAL (CABA): CP: 1253

ZONA SUR:

AVELLANEDA CP: 1870

FLORENCIO VARELA CP: 1888

LA PLATA CP: 1900

BERAZATEGUI CP: 1884

ZONA NORTE:

TIGRE CP: 1648

ZONA OESTE

MORON CP: 1708

SANTA FE:

FRAY LUIS BELTRAN CP: 2156

SAN LUIS:

SAN LUIS CP: 5700

Ante cualquier duda contactarse a la Obra Social:

CONTACTOS:

Mail: traspasoscentral@ospfesiqyp.com.ar En CABA

traspasosFLB@ospfesiqyp.com.ar En Santa Fe

Whatsapp: 11-5037-0229 (central)

54 9 341 564-3305/ 54 9 3476 63-6825 (Santa Fe)